



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00192-00

En la demanda Ordinaria Laboral de ÚNICA instancia promovida por LINA MARÍA ZAPATA LÓPEZ en contra del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, se tiene que la Funeraria Santa Cruz a través de mail remitido el día 22 de enero de 2021, dio respuesta al oficio ordenado en auto del 09 de noviembre de 2020 donde adujo que la factura de venta N°7182 había sido anulada y reemplazada por la N°7319 a nombre de Lina María Zapata López.

De dicha respuesta se corrió traslado por el término de tres (3) días, pronunciándose al respecto la apoderada judicial de Colpensiones, advirtiendo que la respuesta emitida no se constituye en una de fondo, toda vez que el escrito no viene acompañado de las pruebas que demuestren el error advertido, siendo ellas necesarias para determinar en debida forma el beneficiario de la prestación de auxilio funerario solicitada.

En virtud de lo anterior, considera esta dependencia que asiste razón a la apoderada, en la medida que el oficio fue claro al solicitar la remisión de las facturas de venta N°7182 y 7319, las cuales servirían de apoyo documental a la afirmación desplegada en la respuesta, cuya veracidad surge del soporte probatorio que la acompañe.

En este orden de ideas, se procederá a oficiar nuevamente a la Funeraria Santa Cruz para que en el término máximo de ocho (8) días remita las facturas de venta N° 7182 y 7319 o en su defecto el soporte documental de la razón dada en la Respuesta al Oficio, referida a la anulación y reemplazo de la Factura N° 7182 a nombre del señor ELKIN DARÍO VANEGAS URIBE.

Expídase el oficio correspondiente, mismo que estará a cargo del despacho.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 011
hoy 27 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

892b191e6f00fe61930c540cc69f38b5ec9f698cfc4de4712444b84d8bdca519

Documento generado en 26/01/2021 01:00:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**